

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TLAXCALA  
LXIII LEGISLATURA**

**“2019, Conmemoración de los 500 años de  
mestizaje”**

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54 fracción LIX y 97, párrafos quinto y sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7 y 9 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 15, 16, 17, 18 y 31 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, aprueba la Convocatoria que regula el proceso de elección de un integrante del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala; que sustituirá a la Ciudadana Mónica Cuamatzi Hernández, por lo tanto comenzará sus funciones a partir del día dos de enero de dos mil veinte, por un periodo de siete años, concluyendo el día uno de enero del año dos mil veintisiete.

**SEGUNDO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54 fracción LIX y 97, párrafos quinto y sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 29, 30, 31, 32 y 33 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, a través de las comisiones unidas de Puntos Constitucionales Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, y la de Información Pública y Protección de Datos Personales:

**C O N V O C A**

A las organizaciones de la sociedad civil, organismos públicos y privados, así como a la ciudadanía en general a postular o, en su caso, participar en el proceso de elección de un integrante del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala. Lo anterior, de acuerdo con las siguientes:

**B A S E S**

**PRIMERA.** En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, las y los aspirantes a Comisionado del Consejo General, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- I. Ser mexicano, con residencia en el Estado no menor a cinco años anteriores a la fecha de su nombramiento;

- II. Tener grado de licenciatura, con título y cédula profesional legalmente expedidos con al menos cinco años de antigüedad;
- III. Demostrar conocimiento en actividades profesionales, del servicio público o académicas relacionadas con el derecho de acceso a la información pública, protección de datos personales, cultura de la transparencia y archivística;
- IV. Gozar de reconocido prestigio profesional y personal;
- V. Tener al menos treinta y tres años cumplidos al día de la convocatoria;
- VI. No ser dirigente de partido político alguno o haber ocupado un cargo de representación popular, ni haber sido servidor público con funciones de dirección o atribuciones de mando dentro de la administración pública federal, estatal o municipal. También será impedimento el desarrollo de cualquier otra actividad que se contraponga a las funciones propias de su encomienda, excepción hecha de los de carácter docente y de investigación científica.

Para los supuestos señalados en esta fracción, el impedimento desaparecerá si el interesado se separa de su función, cargo, comisión o empleo cuando menos con un año previo a la fecha de su designación, y

- VII. No estar privado de sus derechos civiles o políticos.

**SEGUNDA.** Para efectos de esta convocatoria se entenderá por:

- I. Comisiones Unidas: a las de comisiones ordinarias de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, y a la de Información Pública y Protección de Datos Personales.
- II. Congreso del Estado: al Congreso del Estado de Tlaxcala.
- III. Instituto: al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.
- IV. Ley: a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.
- V. Página Web oficial: a la página Web del Congreso del Estado de Tlaxcala.
- VI. Secretaría Parlamentaria: a la Secretaría Parlamentaria del Congreso del Estado de Tlaxcala.

**TERCERA.** Para la acreditación de los requisitos señalados en la BASE PRIMERA, cada aspirante deberá entregar la siguiente documentación:

1. Acta de Nacimiento en copia certificada expedida por la Autoridad Competente.
2. Constancia de radicación, en términos de lo previsto por la fracción I del artículo 30 de la Ley.
3. Título y cédula profesional en original o copia certificada por Notario o Corredor Público, en la que se constate que dichos documentos fueron expedidos por autoridad educativa competente con al menos cinco años de antigüedad al momento de la emisión de la presente convocatoria.
4. Currículum vitae en hoja tamaño carta, con letra arial en número 12 e interlineado sencillo, mediante el que acredite su formación profesional conforme lo dispone la fracción III del artículo 30 de la Ley.
5. Carta de Antecedentes No Penales vigente, expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado.
6. Manifestación bajo protesta de decir verdad dirigida al Congreso del Estado, mediante la que declare no encontrarse en alguno de los supuestos previstos en la fracción VI del artículo 30 de la Ley.
7. Copia simple del anverso y reverso de la credencial para votar con fotografía.
8. Escrito donde manifieste su voluntad de participar en el proceso de elección y someterse a los términos de la presente convocatoria.
9. Carta mediante la que exponga los motivos por los que desea formar parte del Consejo General del Instituto, dirigida al Congreso del Estado, en dos cuartillas como máximo, en hoja tamaño carta, con letra arial en número 12 e interlineado sencillo.
10. Plan de trabajo sustentado metodológicamente, en un máximo de diez cuartillas, en hoja tamaño carta, con letra arial en número 12 e interlineado sencillo. Dicho programa versará sobre la implementación de objetivos, actividades y estrategias a efecto de cumplir con las atribuciones del Instituto, así como con su operatividad.
11. En su caso, carta dirigida al Congreso del Estado en la que exponga los motivos por los cuales realiza la postulación de algún aspirante.

Además, todos los aspirantes deberán anexar un disco compacto, que deberá contener en formato PDF, la versión digital del currículum vitae, de la carta de exposición de motivos y programa de trabajo.

**CUARTA.** Los aspirantes a integrar el Consejo General del Instituto, se sujetarán a las siguientes:

#### **FASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

- I. Registro de aspirantes y recepción de documentación.** Se llevará a cabo los días **cinco y seis de noviembre** del año en curso, en un horario comprendido de las **9:00 a 20:00** horas, en la oficina que ocupa la Secretaría Parlamentaria. Debiéndose entregar al solicitante el acuse de recibo de su solicitud, al que se le imprimirá el folio de participante.
- II. Requisitos de Elegibilidad.** Concluido el plazo para la recepción de documentos, las Comisiones Unidas procederán a verificar el cumplimiento de los requisitos legales señalados en esta convocatoria; validando su cumplimiento mediante la publicación de un listado, en los estrados de la Secretaría Parlamentaria y en la página web oficial, que contendrá exclusivamente el nombre de los aspirantes que acreditaron los mismos. Dicha publicación se realizará los días ocho, nueve y diez de noviembre del año en curso.
- III. Evaluación. Los aspirantes que cumplan con los requisitos de elegibilidad serán evaluados en dos momentos:**

**a) Examen escrito:** que versará sobre derecho de acceso a la información pública, protección de datos personales, cultura de la transparencia, normatividad y administración y gobierno interno. Dicho examen se diseñará por los Sinodales que designen las Comisiones Unidas, su aplicación se realizará el día **once de noviembre de la presente anualidad** a las **10:00** horas, en las instalaciones del Congreso del Estado.

Los resultados serán dados a conocer los días **doce y trece de noviembre** de la presente anualidad, mediante un listado que se publicará en los estrados de la Secretaría Parlamentaria y en la página web oficial, que contendrá, exclusivamente, el nombre de los aspirantes que acertaron el **ochenta** por ciento de los reactivos, por lo tanto tendrán derecho a presentar examen oral.

**b) Examen Oral.** Se llevará a cabo en las instalaciones del Congreso del Estado **los días catorce y quince de noviembre** del presente año, y versará sobre derecho de acceso a la información pública, protección de datos personales y cultura de la transparencia, de acuerdo con los temas que en el acto propongan los miembros del jurado que por sorteo le

corresponda a cada aspirante, así como en la presentación de su plan de trabajo.

La aplicación del examen oral se realizará por el Sínoo integrado por tres profesionales expertos en la materia, cuyos nombres son:

1. **María Elena Franco Salinas.**
2. **Alejandro Torres Rogelio.**
3. **Lucero Romero Mora.**

- IV. Designación.** Se llevará a cabo el día dieciocho de noviembre del año que transcurre por el Pleno del Congreso del Estado, en términos de la fracciones V y VI del artículo 31 de la Ley.

La o el nuevo integrante del Consejo General del Instituto que designe el Pleno del Congreso del Estado, sustituirá en sus funciones a la ciudadana Mónica Cuamatzi Hernández y comenzará a fungir en el cargo a partir del día dos de enero del año dos mil veinte, por un periodo de siete años, concluyendo dicho periodo el día uno de enero del año dos mil veintisiete.

- V. Toma de Protesta.** Una vez designado la o el Comisionado, rendirá protesta de Ley al cargo ante el Pleno del Congreso del Estado, por lo menos, cuatro días previos a la fecha de inicio del periodo para el cual fue designado.

#### **QUINTA. Causas de descalificación.**

- I.** Realizar trámites, entrevistas o gestiones con los diputados que integran la LXIII Legislatura del Congreso del Estado con motivo del proceso de elección previsto en esta convocatoria.
- II.** La omisión de datos e información requerida, la falsedad en cualquiera de las manifestaciones que realice bajo protesta de decir verdad, o la falta de autenticidad de cualquier documento que se presente con motivo de esta convocatoria.
- III.** No presentarse el día, lugar y hora señalados para la aplicación de los exámenes que integran la FASE de Evaluación prevista en esta convocatoria.

**SEXTA.** La Comisión se reserva el derecho de verificar la autenticidad de los documentos que presenten las y los aspirantes, en cualquier momento y por los medios que estime pertinentes, hasta la conclusión del proceso de selección.

**SÉPTIMA.** Los casos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por las Comisiones Unidas.

**OCTAVA.** Los diputados integrantes de la LXIII Legislatura, tendrán acceso en todo momento a los expedientes de las y los aspirantes; podrán estar presentes en la fase del proceso de elección.

**NOVENA.** La devolución de los documentos originales exhibidos por las y los aspirantes se realizará tres días hábiles posteriores a la designación, dicho trámite lo deberán realizar las y los aspirantes en la Secretaría Parlamentaria en un horario de **9:00 a 20:00** horas.

**TERCERO.** Publíquese esta convocatoria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, en cuando menos dos periódicos de mayor circulación en el Estado de Tlaxcala, medios de comunicación digital y en la página de internet del Congreso del Estado.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los treinta días del mes de octubre de dos mil diecinueve.

**C. MARIA FELIX PLUMA FLORES.- DIP. PRESIDENTA.- Rúbrica.- C. MAYRA VÁZQUEZ VELÁZQUEZ.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.- C. LAURA YAMILI FLORES LOZANO.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

\* \* \* \* \*

#### **PUBLICACIONES OFICIALES**

\* \* \* \* \*



El Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).

